



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982

2022

A los años de MALVINAS "Cien Años y Siempre Argentinos"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 64

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 36/2022 de fecha 29/11/2022, por la que se autoriza al DEM con la DPV convenio conservación de banquetas.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 36/2022 de fecha 29/11/2022, por la que se autoriza al DEM con la DPV convenio conservación de banquetas.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal



Javier A. Riberi
Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982 2022

A 40 años de MALVINAS "C. Lys, Rey y siempre C. Argentinus"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 63

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 35/2022 de fecha 29/11/2022, por la que se convalida Acta Acuerdo de incremento salarial.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

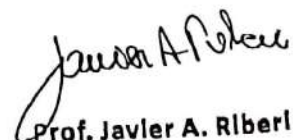
Art. 1°.- **PROMÚLGASE** la Ordenanza Municipal N° 34/2022 de fecha 29/11/2022, por la que se ratifica ADENDA convenio Vivienda Semilla.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982 2022

A 40 años de MAJINAS ... "Ayer ley y siempre e-Argentin@s"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 62

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 34/2022 de fecha 29/11/2022, por la que se ratifica ADENDA convenio Vivienda Semilla.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 34/2022 de fecha 29/11/2022, por la que se ratifica ADENDA convenio Vivienda Semilla.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

~~Jr. Gustavo Daniel MONGE~~
Secretario Legal



Javier A. Riberi
Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A REUNIÓN DE MALVINAS "e. tunc tunc y sempre e. Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 61

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 33/2022 de fecha 29/11/2022, por la que se nombra el Espacio Público Recreativo Saludable "Edgardo Daniel BONGIOVANNI".

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 33/2022 de fecha 29/11/2022, por la que se nombra el Espacio Público Recreativo Saludable "Edgardo Daniel BONGIOVANNI".

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS... "C. Eges. Arg. y sempre e Argentinus"

Jovita, 16 de Noviembre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 60

VISTO:

La necesidad de designar un profesional médico en el cargo de Director del Hospital Municipal "Dr. Luis O. Rivero" de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Dra. María Paz MARTIN ABBATE DAGA, D.N.I. N° 36.705.984, de nuestra localidad, ha expresado, previa entrevista personal con el titular de este Departamento Ejecutivo, su decisión de aceptar tal propuesta laboral y consecuentemente asumir dicho cargo.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

DECRETA


Art. 1.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este decreto, a la Dra. María Paz MARTIN ABBATE DAGA, D.N.I. N° 36.705.984, como Directora del Hospital Municipal "DR. Luis O. Rivero" de nuestra localidad.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982 2022
A 40 años de MALVINAS... "e-lyes. hoy y siempre es Argentina"

Jovita, 09 de Noviembre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 59

VISTO:

El importante desempeño protagonizado por el deportista jovitense Sr. Guillermo Sebastián MONTEMERLO, al consagrarse Campeón Mundial de Zerbin, competencia que se celebrara en la Ciudad de Mersin (Turquía), logrando, por segunda vez, el mayor galardón, en dicha disciplina, llevando, de esta forma, consigo, el nombre de nuestra localidad a los escenarios deportivos más importantes del mundo.

Y CONSIDERANDO:

Que, tan destacado título, lo hace merecedor de todo nuestro reconocimiento local, siendo por ello oportuno, otorgarle el título de deportista destacado en nuestra localidad.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

DECRETA

Art. 1.- RECONOCESE al Sr. Guillermo Sebastián MONTEMERLO, como deportista destacado al consagrarse Campeón Mundial de Zerbin competencia que se celebrara en la Ciudad de Mersin (Turquía).

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal



Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 49 años de MALVINAS... "Cielos, ley y siempre a Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 58 bis

Jovita, 03 de Noviembre de 2022.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 27/2022, por la cual se aprobó y autorizó al llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Alternativos de la localidad de Jovita.

Y CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28/09/2022, se recibió un sobre perteneciente a la Firma MANLIJO 2 del Sr. Oscar RIBERI, conteniendo una propuesta respecto de la Licitación de referencia, la que se ajustó a los requerimientos oportunamente establecidos.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

DECRETA

Art. 1°.- ADJUDICASE a la Firma MANLIJO 2 del Sr. Oscar RIBERI, D.N.I. N° 13.106.327, a partir del 01 de Noviembre de 2022, la Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Alternativos de la localidad de Jovita, en la suma mensual de Pesos Un millón setecientos (\$1.700.000,00) para el mes de Noviembre de 2022 y Un millón ochocientos (\$1.800.000,00) para el mes de Diciembre de 2022.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982

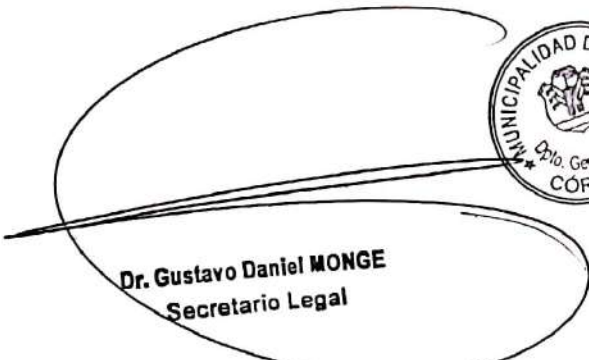


2022

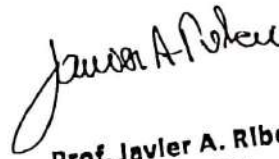
A BUENOS AIRES, el día de MAISTINAS de 2022. "Lex, lex y sempre e. Equitium"

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032